



inmayores

Instituto Nacional de las Personas Mayores

La perspectiva de derechos humanos como eje de trabajo de Inmayores

Valentina Perrotta

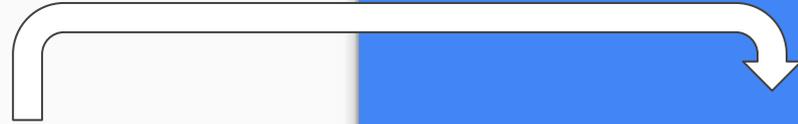
Rectoría en personas mayores

Rectorizar implica la **orientación legitimada sobre el accionar de los distintos organismos del Estado** para alinearlos en una **base conceptual unificada** sobre las personas mayores.

Desde su creación Inmayores asumió que **esa base es la perspectiva de derechos humanos**, y esto se fortalece y pasa a ser un mandato ineludible a partir de la ratificación de la Convención (Ley N° 19.430, 2016).

RECTORÍA

**DERECHOS
HUMANOS**



Enfoque de derechos humanos

El principio de igualdad ya no se concibe sólo como un derecho civil, que le impone límites al Estado, que le impone no discriminar.

La igualdad como un derecho social que obliga al Estado a tomar partido, a adoptar políticas activas de protección.

No puede quedarse quieto, desproteger, obligaciones jurídicas.

(Abramovich, 2009)

Enfoque de derechos humanos

Demandan un determinado modelo de Estado que no debe ser ciego a las diferencias.

Es un Estado que no es neutro, que toma partido, que adopta acciones afirmativas, acciones positivas para proteger a grupos o a sectores sociales que están en desventaja para ejercer sus derechos.

(Abramovich, 2009)

Los derechos humanos empiezan a definirse ya no tanto en la denuncia, en la fiscalización o el control sino en el plano de las políticas públicas.

Ya no son sólo un límite que le dice al Estado lo que no debe hacer, le imponen ciertas líneas de acción, ciertas cosas que debe hacer para tutelar los derechos.

Enfoque de derechos humanos

(Abramovich, 2009)

HERRAMIENTAS DE LA RECTORÍA

Institucionalidad garantizada por ley (Ley N°18.617, 2009) que en su art. 2 establece “la planificación, el diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas nacionales relativas a las personas mayores.

Marco normativo: Convención Interamericana incluida en el ordenamiento jurídico nacional (Ley N° 19.430, 2016) que reconoce que las **personas mayores son un grupo de población que requiere un abordaje particular para garantizar el ejercicio de sus derechos.**

HERRAMIENTAS DE LA RECTORÍA

Generación de conocimiento

Capacitación y sensibilización

Ejecución de servicios que amplíen la protección de derechos

Fiscalización de establecimientos de larga estadía (Ley N°17.066, Ley N°19.355, Decreto N° 356/016)

Elaboración de dos planes nacionales de envejecimiento y vejez

Promoción de la participación política de las personas mayores

RECTORÍA

MARCO
NORMATIVO
CONVENCION

DERECHOS
HUMANOS

El enfoque de derechos humanos en políticas de vejez y envejecimiento

Reconoce que las personas mayores son titulares de derechos que obligan al Estado.

Se diferencia de otros enfoques basados en las necesidades y sustentado en el asistencialismo y la caridad.

El punto de partida no es la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas por parte del Estado.

(Abramovich, 2004)

El enfoque de derechos humanos en políticas de vejez y envejecimiento

Las acciones que emprende el Estado no son solamente el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino la vía para dar cumplimiento a las **obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos.**

Implica que el Estado diseña e implementa políticas públicas que intervienen activamente en **revertir y transformar los procesos de exclusión de grupos específicos** y apunta esencialmente al **otorgamiento de poder por la vía del reconocimiento de derechos.**

(Abramovich, 2004)

CONTRIBUCIONES DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

EVITA la reproducción de un sujeto genérico, homogéneo, varón, y cuyos intereses se derivan de su vínculo con el mercado laboral.

SUPERA el enfoque deficitario y limitado a 2 ámbitos de intervención: salud y seguridad social.

TRASCIENDE

ADULTO MAYOR = HOMBRE = BASTÓN
CARGA = JUBILADO/PENSIONISTA = ENFERMO =
DEPENDIENTE

RECONOCE que las personas mayores no son un colectivo homogéneo.

CONTRIBUCIONES DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

VISUALIZA ciertos grupos con trayectos vitales marcados por la exclusión, la discriminación que afrontan la vejez en contextos que afectan su dignidad o su vida, negando el propio derecho a envejecer.

PROPONE un abordaje integral, reconociendo las **especificidades** del grupo de personas mayores, reconocidas en la Convención.

CONTRIBUCIONES DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS

IDENTIFICA vacíos de actuación del estado y sesgos que afectan en ejercicio de derechos.

AMPLÍA las áreas de intervención de la política pública incorporando derechos donde no había oferta pública: servicios de violencia y personas en situación de vulnerabilidad.

SUPERA la discusión en la agenda pública centrada en los costos de los sistemas previsionales.

ROMPE con la idea de que las personas mayores son un grupo que ya recibe demasiados recursos y atención por parte del Estado.



No sólo el estado viola ddhh cuando interfiere, sino también cuando no protege.

Abramovich, 2009.